



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDMM

Mariano Melgar,

24 ENE. 2025

### VISTOS:

El expediente N° 0096-2025-MDMM, que contiene la Carta N° 001-2025/IC-RAM/MDMM de fecha 03 de enero del 2025; expediente N° 22809-2024-MDMM, que contiene la carta N° 008-2024/IC-RAM/MDMM, de fecha 18 de diciembre del 2024; CARTA N° 002-2025/IC-RAM/MDMM, de fecha 10 de enero del 2025; Informe Técnico N° 001-2025-AAPF-SGOP-GDTel-MDMM, del Asistente Técnico de la Subgerencia de Obras Públicas, de fecha 16 de enero del 2025; Informe Legal N° 017-2025-GDTI-MDMM-GHA, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 21 de enero del 2025, Informe N° 019-2025-OGPyP-MDMM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 22 de enero del 2025; INFORME N° 059-2025-GDTI-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: Artículo 197. Causales de ampliación de plazo: El contratista puede Solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

**Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,  
Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

*205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

*205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

*205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.*

*205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.*





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDMM**



205.5. De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra, la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista; de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

(...)



205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional, para lo cual se realiza el análisis correspondiente, teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)



205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Que, mediante Carta N° 001-2025/IC-RAM/MDMM de fecha 03 de enero del 2025, del Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PASAJE JOSE OLAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACION MARIANO MELGAR Y EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2568259, mediante el cual remite el informe de revisión del Expediente Adicional de Obra N° 01 al que se le otorga CONFORMIDAD, dentro de la misma carta, indica en su INFORME N°001-2025/MDMM/SGDU/RAM/SO concluye que:

"(...)

- La supervisión ha evaluado el Expediente presentado por la Residencia de Obra (planos, metrados, análisis de costos unitarios, además del informe sustentatorio y para la Ampliación de Plazo la Supervisión ha evaluado el cronograma propuesto de Avance de Obra y otros documentos presentados), dando conformidad a dicho expediente.
- La ejecución de dichos adicionales, son aprobados por la Supervisión para el cumplimiento de las Metas de la Obra y asegurar el funcionamiento y operatividad de la misma al Terminio de Obra, además que esta solicitud presupuestal debe ser evaluada y aprobada por la Entidad después de haber recibido el Informe de la misma, mediante Acto Resolutivo.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDMM

- Los Gastos Generales que genera en la Modificación Físico Financiera del expediente N° 01, se atiende al Desagregado de Gastos que requiere la ejecución de la obra hasta su culminación.
- El Expediente de Modificación Físico Financiera N° 01; que tiene un monto Adicional N° 01 de S/ 138,252.21 y el Deducitivo N° 01 de S/ 59,857.87, lo que da una diferencia aritmética de S/ 78,394.34, por lo que se solicita una ampliación presupuestal por el monto de S/ 78,394.34, que representa el 14.52% del Presupuesto aprobado en el Expediente Técnico.
- APROBAR la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 AL EXPEDIENTE INICIAL, por un monto de S/ 78,394.34 soles.
- Aprobada la ampliación solicitada, se recomienda emitir la correspondiente Resolución de aprobación.
- En consecuencia, al adicional de obra, es necesario una ampliación de plazo de 21 días para el culmino satisfactorio de la obra sin imprevistos y retrasos.
- Aprobar la Modificación al Expediente Técnico N° 01, con un incremento N° 1 de S/ 78,394.34, para culminar satisfactoriamente con la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PASAJE JOSE OLAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACION MARIANO MELGAR Y EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA.

Que, este respaldo por parte del supervisor de obra resalta la importancia de la modificación en el monto contractual para asegurar que las actividades programadas se realicen de acuerdo con lo planificado. La ratificación de la prestación adicional y deductiva vinculante subraya que, sin estos ajustes, podría no ser posible cumplir con los objetivos establecidos para la obra. Es importante destacar que la aprobación de estos ajustes debe basarse en una evaluación técnica y legal, garantizando que los costos adicionales o deducciones sean justificados y que el proyecto continúe dentro del marco normativo correspondiente. La ratificación por parte del supervisor refuerza la necesidad de esta modificación y aporta validez a la solicitud dentro del proceso administrativo.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, mediante CARTA N° 008-2024/IC-RAM/MDMM la Supervisora de Obra comunica la necesidad del adicional y deductivo vinculante N° 01, concluye indicando lo siguiente:

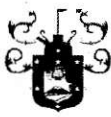
"(...)

- ✓ Durante el trazado y replanteo de la Obra, se advierte que existe una diferencia del ancho de calle visto en el expediente técnico con el ancho de la calle levantado en campo.
- ✓ Durante el trazado y replanteo de la obra, se advierte de roca en la vereda en el tramo derecho de la vía.
- ✓ Durante el trazado y el replanteo de la obra, se advierte que el nivel de vereda es alto en un tramo largo.
- ✓ Durante los trabajos de exploración, se advierte que el muro de contención existente del lado derecho no tiene una profundidad necesaria para el nivel de berma, por lo que quedaría expuesta.

Que, con fecha 10 de enero del 2025, mediante CARTA N° 002-2025/IC-RAM/MDMM, el proyectista de obra, remite pronunciamiento respecto al expediente ADICIONAL N°01 -DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 mediante el cual CONCLUYE que:

"(...)

- "en mi calidad de proyectista del expediente denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PASAJE JOSE OLAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACION MARIANO MELGAR Y EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, EN EL



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDM

CENTRO POBLADO MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, me pronuncio FAVORABLEMENTE a la necesidad de efectuar el ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, a fin de dar un servicio adecuado a los usuarios”

- “El presente proyecto no está exento a la presencia o surgimiento de vicios ocultos que podría aparecer durante la ejecución de obra, generando estos adicionales y deductivos de obra la cual deberá ser evaluado por la supervisión de obra y entidad, siendo viable y factible la elaboración de estos informes técnicos”

### PRESUPUESTO

Que, en el presupuesto considera los trabajos reducidos y con conformidad autorizados por el supervisor de obra, para la correcta ejecución y culminación de obra.

#### • DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

El presupuesto del DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 comprende un monto total de **S/ 59,857.87** incluido IGV.

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>01</b>	<b>OBRAS GENERALES, PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>					9,184.89	9,184.89
01.05	DEMOLICIONES Y CORTE DE TERRENO						
01.05.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	26.05	193.48	5,040.15		
01.05.05	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M2	170.35	12.03	2,049.31		
01.05.09	EXCAVACION PARA SARDINELES	M3	4.83	42.92	207.30		
01.05.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VC	M3	55.16	34.23	1,888.13		
<b>02</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACION</b>					9,925.34	10,579.29
02.01	PAVIMENTACION DE VIAS DE TRANSITO VEHICULAR					2,641.59	
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
02.01.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-BASE	M2	61.21	5.36	328.09		
02.01.01.02	BASE GRANULAR PARA PAVIMENTO E=0.20m	M3	15.91	104.77	1,666.89		
02.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE	M2	61.21	9.93	546.61		
02.01.02	PAVIMENTOS: CARPETA ASFALTICA E=2”					7,383.75	
02.01.02.01	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	61.21	13.92	852.04		
02.01.02.02	BARRIDO DE SUPERFICIE IMPRIMADA	M2	61.21	0.68	41.62		
02.01.02.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2”	M2	61.21	104.34	6,386.65		
02.01.02.04	ARENADO SUPERFICIAL PARA CARPETA ASI	M2	61.21	1.69	103.44		
02.02	SEÑALIZACION					653.95	
02.02.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL CON MICRO ESPERAS					653.95	
02.02.01.02	PINTADO LINEAL INTERMITENTE Y CONTINU	M	36.21	18.06	653.95		
<b>03</b>	<b>OBRAS DE ARTE</b>					17,540.69	30,432.10
03.01	VEREDAS					2,048.56	
03.01.03	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=0.40m (VEREDA 03)						
03.01.03.02	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO 1.1”	M3	5.60	344.40	1,928.64		
03.01.03.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1”	M	14.50	8.27	119.92		
03.01.04	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=0.20m (VEREDA 04)					2,358.30	
03.01.04.02	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO 1.1”	M3	6.60	344.40	2,273.04		
03.01.04.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1”	M	10.31	8.27	85.26		
03.01.05	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=1.20m (VEREDA 05)					5,961.76	
03.01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUC	M2	16.74	60.65	1,015.28		
03.01.05.02	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO 1.1”	M3	13.69	344.40	4,783.72		
03.01.05.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1”	M	9.60	8.27	79.39		
03.01.05.04	CURADO DE E.C.C. CON ADITIVO	M2	16.74	4.98	83.37		
03.01.06	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=1.70m (VEREDA 06)					7,006.13	
03.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUC	M2	24.64	60.65	1,494.42		
03.01.06.02	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO 1.1”	M3	15.24	344.40	5,248.66		
03.01.06.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1”	M	16.97	8.27	140.34		
03.01.06.04	CURADO DE E.C.C. CON ADITIVO	M2	24.64	4.98	122.71		
03.01.07	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=1.25m (VEREDA 07)					125.33	
03.01.07.02	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO 1.1”	M3	0.07	344.40	24.11		
03.01.07.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1”	M	12.24	8.27	101.22		
03.01.08	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=0.40m (VEREDA 08)					40.61	
03.01.08.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1”	M	4.91	8.27	40.61		
03.02	BERMAS					2,181.87	
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					626.20	
03.02.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRAS.	M2	23.60	5.92	139.71		
03.02.01.02	ACOPPIO DE MATERIAL DE BASE GRANULAR	M3	2.36	35.24	83.17		
03.02.01.03	EXTENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GR.	M2	23.60	17.09	403.32		
03.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS					1,555.67	
03.02.02.01	CAMA DE ARENA	M2	12.26	9.35	114.63		
03.02.02.02	ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X8CM GRIS	M2	12.26	109.98	1,348.35		
03.02.02.03	ARENA DE SELLO EN JUNTAS -- ADOQUINAI	M2	12.26	7.56	92.69		
03.04	SARDINELES BURBUJA					8,465.56	
03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL E	M2	64.45	30.68	1,977.33		
03.04.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA SARDINEL BUR	M	108.79	40.23	4,376.62		
03.04.03	TARRAJEO DE SARDINEL BURBUJA	M	108.79	19.41	2,111.61		
03.05	JARDINERAS					892.98	
03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL J	M2	10.44	30.68	320.30		
03.05.02	CONCRETO fc=175 KG/CM2 PARA SARDINEL JAF	M3	0.97	446.30	432.91		
03.05.03	TARRAJEO DE SARDINEL BURBUJA	M	7.20	19.41	139.75		
03.06	ARBORIZACION Y AREAS VERDES					666.55	
03.06.01	SEMBRADO DE PLANTONES	UND	5.00	133.31	666.55		
03.07	SEÑALIZACION DE VIAS					684.47	
03.07.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	M	37.90	18.06	684.47		
04	MUROS DE CONTENCION					1,438.84	1,758.20
04.03	OTRAS OBRAS						
04.03.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPOR Y	M	75.49	19.06	1,438.84		
04.04	PINTURA					319.36	
04.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	13.29	24.03	319.36		
	<b>COSTO DIRECTO</b>					51,954.48	
	<b>GASTOS GENERALES</b>					5,195.45	
	<b>SUB TOTAL</b>					57,149.93	
	<b>GASTOS DE RESIDENCIA</b>					2,606.07	1,353.97
	<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>					2,606.07	1,353.97
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>69,857.87</b>	





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDM

• **ADICIONAL DE OBRA N°01**

El presupuesto del ADICIONAL N°01 comprende un monto total de **S/ 138,252.21**.

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>ADICIONAL MAYORES METRADOS</b>							
<b>01</b>	<b>OBRAS GENERALES, PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>						<b>34,316.48</b>
01.05	DEMOLICIONES Y CORTE DE TERRENO					34,316.48	
01.05.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	19.60	193.48	3,792.21		
01.05.06	CORTE EN ROCA FUA CON EQUIPO H(PROM.)= 0.35 M	M3	72.50	241.86	17,534.85		
01.05.08	ACARREO INTERNO	M3	128.94	66.51	8,575.80		
01.05.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE (Dprom=10KM)	M3	128.94	34.23	4,413.62		
<b>02</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACION</b>						<b>1,571.76</b>
02.02	SEÑALIZACION					1,571.76	
02.02.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL CON MICRO ESFERAS					1,571.76	
02.02.01.02	PINTADO LINEAL INTERMITENTE Y CONTINUO CENTRAL	M	87.03	18.06	1,571.76		
<b>03</b>	<b>OBRAS DE ARTE</b>						<b>13,496.39</b>
03.01	VEREDAS					13,496.39	
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					996.17	
03.01.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE P/VEREDAS	M2	36.34	5.92	215.13		
03.01.01.02	ACOPIO DE MATERIAL DE BASE GRANULAR A PIE DE OBRA	M3	4.54	35.24	159.99		
03.01.01.03	EXTENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR P/VEREDAS E=0.10 m	M2	36.34	17.09	621.05		
03.01.02	CONCRETO SIMPLE					7,864.02	
03.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VEREDAS	M2	0.68	54.68	37.18		
03.01.02.02	CONCRETO fc = 175 kg/cm2 PARA VEREDAS E=0.10m Inc./ACABADO PULIDO	M2	82.97	87.48	7,258.22		
03.01.02.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	M	19.12	8.27	158.12		
03.01.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN VEREDAS	M2	82.43	4.98	410.50		
17.01.03	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=0.40m (VEREDA 03)					1,084.21	
03.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE ESTRUCTURA DE °C. CICLOPEO	M2	16.52	60.65	1,001.94		
03.01.03.04	CURADO DE E.C.C. CON ADITIVO	M2	16.52	4.98	82.27		
03.01.04	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=0.20m (VEREDA 04)					458.10	
03.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE ESTRUCTURA DE °C. CICLOPEO	M2	6.98	60.65	423.34		
03.01.04.04	CURADO DE E.C.C. CON ADITIVO	M2	6.98	4.98	34.76		
03.01.07	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=1.25m (VEREDA 07)					918.82	
03.01.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE ESTRUCTURA DE °C. CICLOPEO	M2	14.00	60.65	849.10		
03.01.07.04	CURADO DE E.C.C. CON ADITIVO	M2	14.00	4.98	69.72		
03.01.08	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO Hmax=0.40m (VEREDA 08)					2,175.07	
03.01.08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE ESTRUCTURA DE °C. CICLOPEO	M2	8.95	60.65	542.82		
03.01.08.02	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% P.M.	M3	4.61	344.40	1,587.68		
03.01.08.04	CURADO DE E.C.C. CON ADITIVO	M2	8.95	4.98	44.57		





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDMM



04	<u>MUROS DE CONTENCION</u>					2,907.79
04.02	TARRAJEOS Y ENLUCIDOS					1,269.96
04.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE SUPERFICIE DE MUROS DE CONTENCION	M2	24.96	0.13	3.24	
04.02.02	TARRAJEO PULIDO DE MUROS DE CONTENCION	M2	24.96	50.75	1,266.72	
04.03	OTRAS OBRAS					1,473.20
04.03.01	BARANDAS METALICAS DE Ø2", H=0.70M	M	10.16	145.00	1,473.20	
04.04	PINTURA					164.63
04.04.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	M2	7.23	22.77	164.63	
<b>ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS</b>						
07	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>					9,080.70
07.01	REHUBICACION PERMANENTE DE POSTE DE CONCRETO	und	2.00	4,600.00	9,000.00	
07.02	RETIRO DE ARBOLES CON EQUIPO	und	2.00	40.35	80.70	
08	<u>DEMOLICIONES Y CORTE DE TERRENO</u>					9,130.55
08.01	PERFORACION Y FRACTURA DE ROCA FUA	UND	65.00	140.47	9,130.55	
09	<u>MUROS</u>					5,934.09
09.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES (AREAS VISIBLES)	M2	94.47	23.48	2,218.16	
09.02	RETIRO DE TARRAJEO DETERIORADO DE MURO EXISTENTE	M2	9.14	9.29	84.91	
09.03	MEJORADOR DE ADHERENCIA	m2	84.58	17.06	1,442.93	
09.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPOR Y SELLADOR 1"x 1/2"	M	53.29	41.06	2,188.09	
10	<u>MURO DE CONTENCION (5M)</u>					5,321.97
10.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.88	34.27	201.51	
10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	M2	24.30	69.92	1,699.06	
10.03	CONCRETO fc'=210 kg/cm PARA MURO	m3	4.44	456.94	2,028.81	
10.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN MURO	kg	168.50	8.09	1,363.17	
10.05	CURADO DE CONCRETO	m2	11.10	2.65	29.42	
11	<u>CONEXIONES DOMICILIARIAS</u>					1,144.27
11.01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA	UND	17.00	67.31	1,144.27	
12	<u>DRENAJES</u>					2,122.26
12.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	7.75	45.63	353.63	
12.02	TUBERIA PVC SAL 4" DRENAJE (ENTERRADA)	M	51.64	30.44	1,571.92	
12.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.74	34.27	196.71	
13	<u>OTRAS OBRAS</u>					17,670.32
13.01	BARANDAS METALICAS DE Ø2", H=0.90M	M	73.47	220.00	16,163.40	
13.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	M2	66.18	22.77	1,506.92	
14	<u>ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO DERECHA</u>					8,052.24
14.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA DE "C. CICLOPEO	M2	33.60	60.65	2,037.84	
14.02	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% P.M.	M3	16.80	341.40	5,735.52	
14.03	CURADO DE E.C.C. CON ADITIVO	M2	56.00	4.98	278.88	
COSTO DIRECTO						110,748.82
GASTOS GENERALES						16.0683 % 17,795.45
PRESUPUESTO TOTAL						128,544.27
GASTOS DE RESIDENCIA						4.38286% 4,853.97
GASTOS DE SUPERVISION						4.38286% 4,853.97
PRESUPUESTO TOTAL						PT 138,252.21

Son : CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 82/100 SOLES



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDMM

El Adicional N°01 tiene un porcentaje de incidencia de partidas nuevas y mayores metrados de 13.52% y 12.09% sobre el monto contractual y el Deductivo Vinculante N°01 tiene un porcentaje de incidencia de 11.09%; el porcentaje de incidencia acumulado del Adicional 01 y Deductivo Vinculante sobre el monto contractual es de 14.52%.

Que mediante Informe N°019-2025-OGPyP-MDMM el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que "(...) se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por lo cual el gasto será cargado a la Meta 0058 y secuencia funcional programática del gasto que se detalla a continuación:

<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
<b>PROD/PROY:</b>	2568259 "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Pasaje José Olaya en El Pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar y el Pueblo Joven Generalísimo José de San Martín Zona A, en el Centro Poblado Mariano Melgar, Distrito de Mariano Melgar – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"
<b>ACT/AI/PROY</b>	4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
<b>FUNCION:</b>	15 TRANSPORTE
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	036 TRANSPORTE URBANO
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	074 VIAS URBANAS
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RETA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>MONTO</b>	S/ 78,394.34

Que, con fecha 16 de enero del 2025, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2025-AAPF-SGOP/GDTel-MDMM, de la Asistente Subgerente de Obras Públicas, Arq. Alejandra Alaska Paredes Flores, brinda opinión FAVORABLE para que prosiga el trámite del ADICIONAL N° 01, por el monto neto de S/. 78,394.34 (Setenta y Ocho Mill Trescientos Noventa y Cuatro Con 34/100soles) el mismo que representa el 14.52% del monto total de la obra, a su vez RECOMIENDA lo siguiente:

*"(...) 5.1. Se recomienda seguir el procedimiento correspondiente de la normativa específica y notificar al residente y supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PASAJE JOSE OLAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACION MARIANO MELGAR Y EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI N° 2568259 a fin que tome las acciones correspondientes, según normativa..."*

### DATOS GENERALES

OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PASAJE JOSE OLAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACION MARIANO MELGAR Y EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO MARIANO MELGAR,
------	---



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDMM

	DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI N° 2568259
ENTIDAD	Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
UBICACIÓN	Pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar y el Pueblo Joven Generalísimo José de San Martín Zona A, en el Centro Poblado Mariano Melgar, Distrito De Mariano Melgar – Provincia De Arequipa – Departamento De Arequipa.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO	S/. 539,728.10 soles
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Stefany Rosario Contreras Usedo
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días calendario
<b>DE LA SUPERVISIÓN</b>	
Supervisor de Obra	Ing. Ruth Anculle Marroquin
<b>DE LA EJECUCIÓN</b>	
Fecha de inicio	04/12/2024
Fecha de término programado	01/02/2025

### PORCENTAJE DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN	MONTO INICIAL DE OBRA	MODIFICACIONES FISICO FINANCIERA N° 01		
		ADICIONAL N°01		DEDUCTIVO VINCULANTE N°1
		PARTIDAS NUEVAS N° 1	MAYORES METRADOS N° 1	
TOTAL, PRESUPUESTO	539,728.10	72,973.47	65,278.72	59,857.87
MONTO NETO ACUMULADO		72,973.47	138,252.21	78,394.34
% INCIDENCIA		13.52%	12.09%	11.09%
<b>% INCIDENCIA ACUMULADO</b>		<b>13.52%</b>	<b>25.61%</b>	<b>14.52%</b>

*Fuente: INFORME TECNICO N° 001 -2025-AAPF- SGOP/GDTel-MDMM*

Que, en el informe indica tras el análisis del expediente del ADICIONAL N° 01-DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, se concluye que este cumple con los objetivos técnicos de la obra y cuenta con la conformidad del supervisor de obra, así como el pronunciamiento favorable del proyectista, conforme a la CARTA N° 002-2025/IC-RAM/MDMM.

Que, de acuerdo al control del supervisor de obra, en conjunto el adicional N°1, deductivo vinculante N°1, tienen un porcentaje de incidencia acumulado de **14.52 %**, por lo que de acuerdo a la RLCE al ser menor al 15%, la entidad tiene la facultad de su evaluación y aprobación respectiva.

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que, de acuerdo al **Art. 205.1 del RLCE**, establece que: *"Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original."*





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDMM

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 014-2025-CMA-SGOP/GDTI/MDMM, de fecha 16 de enero del 2025, considera que la MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA FÍSICA FINANCIERA DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 01 – ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1 es favorable.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 017-2025- GDTI-MDMM-GHA del Asesor Legal de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye que según el Art. 182 del TUO de LGPA de la presunción facultativa y no vinculante de los informes, la modificación del expediente técnico N° 01, que incluye el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 ha sido evaluada favorablemente por los diferentes actores involucrados, como la proyectista y la Subgerencia de Obras Públicas, destacando su justificación técnica y financiera. El adicional presupuestal de S/ 78,394.34, correspondiente al 14.52% del monto total de la obra, es esencial para cubrir mayores metrados y partidas nuevas, y se ajusta a la normativa vigente. Sin embargo, se debe garantizar la existencia de certificación presupuestal antes de proceder con su ejecución, para asegurar que los fondos estén disponibles y que la modificación cumple con los principios de legales y fiscales establecidos.

Que, por estos fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Única Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ely 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°221-2023-MDMM, Informe Legal N°017-2025-GDTI-MDMM-GHA del 21 de enero del 2025, expedida por el Abogado Gustavo Rafael Hinojosa Alcocer de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y a los informe proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la subgerencia de Obras Públicas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01,** correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Pasaje José Olaya en El Pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar y el Pueblo Joven Generalísimo José de San Martín Zona A, en el Centro Poblado Mariano Melgar, Distrito de Mariano Melgar – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", con Código Único de Inversiones N° 2568259, el monto neto de este adicional 01 por mayores metrados y partidas nuevas, con un monto de S/ 138,252.21 (Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 21/100 soles) deductivo vinculante N° 01 con un monto de S/ 59,857.87 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 87/100 soles), **siendo un monto neto acumulado del Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01 es de S/. 78,394.34 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 34/100 soles) el mismo que representa el 14.52% del monto total de la obra,** lo cual está por debajo del límite del 15% establecido en la normativa.

DESCRIPCION	MONTO INICIAL DE OBRA	MODIFICACIONES FISICO FINANCIERA N° 01		
		ADICIONAL N°01		DEDUCTIVO VINCULANTE N°1
		PARTIDAS NUEVAS N° 1	MAYORES METRADOS N° 1	
TOTAL, PRESUPUESTO	539,728.10	72,973.47	65,278.72	59,857.87
MONTO NETO ACUMULADO		72,973.47	138,252.21	78,394.34
% INCIDENCIA		13.52%	12.09%	11.09%
% INCIDENCIA ACUMULADO		13.52%	25.61%	14.52%

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER,** que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad; así como, de la información técnica que remite y del contenido de la misma; así como, por los demás documentos y/o informes que forma parte del expediente; asimismo, es directamente responsable del sustento técnico justificatorio.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2025- MDMM**

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cumplimiento de los alcances de la presente resolución y otros que correspondan conforme a sus propias atribuciones a fin del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la notificación al supervisor y residente de obra, de conformidad con el régimen de notificaciones dispuesto por el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
Econ. **Edwar F. Zapana Teves**  
GERENTE MUNICIPAL